



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**

Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Ab. Ignacio Ramón **FERNANDEZ**

Secretaria de Economía: Cdora. María Alicia **PANZA**

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos: Sr. Jorge Alejandro **MENDEZ**

Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable: Ing. Ricardo H. **RACAGNI**

Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social: Dr. Gabriel Francisco **ABRILE**

Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: Ab. Gustavo Vicente **AVILA**

Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales: Jorge **PAGES**

Secretario de Vivienda: Ing. Fabricio Andrés **PEDRUZZI**

Secretario Privado: César Gustavo **TORRES**

Fiscal Municipal: Dr. Hernán Alejandro **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**

Vicepresidente primero: Ab. Francisco **VARELA**

Vicepresidente segundo: Ab. Mauricio **DOVA**

Vicepresidente tercero: Claudia **BRINGAS**

Secretario: Rubén Darío **IBAÑEZ**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Ab. Osvaldo **CORDOBA**

Vocales: Aroldo D. **ARGUELLO**; Martín **CANTORO**;

Mirelli Lucía **VOGLIOTTI**

Defensor del Pueblo

Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS**

Marzo (I) de 2016

Río Cuarto, 16 de marzo de 2016

DECRETO N° 3424/16

1 de marzo de 2016

ARTÍCULO 1°.- INSTRUYASE a la Subsecretaría de Recursos Humanos para que se proceda a liquidar al Sr. Emilio Nicolás VALFRE, D.N.I. N° 36.680.604, la totalidad de la remuneración correspondiente al Personal de Gabinete categoría 42, designación efectuada mediante Decreto N° 2237/14.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3425/16

1 de marzo de 2016

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTASE como Personal No Permanente, Categoría 58 y en los términos establecidos en la ordenanza N° 425/13, al Sr. Guillermo Walter WENDEL, D.N.I. N° 17.576.654, para que cumpla funciones en el ámbito de la Secretaría de Economía - Sección Maestranza; imputándose los gastos que demande la presente al Programa-Subprograma 302.99.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3426/16

1 de marzo de 2016

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE el pago de la suma de Pesos once mil seiscientos setenta y tres con treinta y ocho ctvos. (\$11.673,38), correspondiente al monto resultante de la planilla de liquidación aprobada mediante A.I. N° 450 del 20-12-2013, dictado por la Excma. Cámara Civil, Comercial y Contencioso Administrativa de 1° Nominación, en cumplimiento con la sentencia definitiva





N° 34 de fecha 30 de abril de 2010 dictada por el mismo tribunal en los autos - "IVAX Argentina S.A. (Ex ELVETIUM S.A.) c/ Municipalidad de Río Cuarto - ...". La suma establecida precedentemente será depositada judicialmente por la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa-Subprograma 2299.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 1394-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

**DECRETO N° 3427/16
3 de marzo de 2016**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1350/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos*

O R D E N A N Z A: 1350/16

ARTICULO 1°.- Apruébase la ejecución de la obra "Repavimentación Juan Manuel Fangio (2° etapa), según planillas y planos adjuntos que como Anexo Único forman parte integrante de la presente, la que será contratada en un todo de acuerdo al sistema de contrataciones normado por Ordenanza N° 835/94 -Sistema de Contrataciones- y Ordenanza N° 847/94 -Carta de Autorización-.

ARTICULO 2°.-Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, fondos hasta la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil (\$ 2.400.000) con destino a la ejecución de la obra aprobada en el artículo precedente; el saldo restante del monto de obra se financiará mediante las fuentes de financiación que se determinen según Resolución que a tal efecto dicte la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.-El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, antes del día 10 de cada mes, el estado de ejecución de la obra y rendirá cuenta documentada de los fondos tomados.

ARTICULO 4°.-Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba de la coparticipación que mensualmente le corresponda a la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto en los impuestos provinciales hasta la suma de Pesos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con Sesenta y Siete Centavos (\$ 66.666.67) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

ARTICULO 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a los Programas correspondientes de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Presupuesto General de Gastos vigente al momento del efectivo pago de los certificados de obra.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de marzo de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3428/16
3 de marzo de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1351/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos*

ORDENANZA: 1351/16

ARTICULO 1º.-Apruébase la ejecución de la obra "Señalización Horizontal en sectores de la ciudad (1º etapa)", según memoria Adjunta que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, la que será contratada en un todo de acuerdo al sistema de contrataciones normado por Ordenanza N° 835/94 -Sistema de Contrataciones- y Ordenanza N° 847/94 -Carta de Autorización-.

ARTICULO 2º.-Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, fondos hasta la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil (\$ 2.400.000) con destino a la ejecución de la obra aprobada en el artículo precedente; el saldo restante del monto de obra se financiará mediante las fuentes de financiación que se determinen según Resolución que a tal efecto dicte la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º.-El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, antes del día 10 de cada mes, el estado de ejecución de la obra y rendirá cuenta documentada de los fondos tomados.

ARTICULO 4º.-Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba de la coparticipación que mensualmente le corresponda a la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto en los impuestos provinciales hasta la suma de Pesos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con Sesenta y Siete Centavos (\$ 66.666.67) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

ARTICULO 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a los programas correspondientes de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Presupuesto General de Gastos vigente al momento del efectivo pago de los certificados de obra.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de marzo de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario



DECRETO N° 3429/16
4 de marzo de 2016

ARTÍCULO 1°.- LLAMASE a Concurso Cerrado de antecedentes y oposición, y con entrevista en algunos casos, conforme las disposiciones establecidas en la ordenanza N° 1587/07 para la cobertura de los siguientes cargos:

A.- Cuatro (4) cargos en la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales distribuidos de la siguiente manera:

1. Un (1) cargo de Director General de Gobierno, categoría PA-TC 17.
2. Un (1) cargo de Jefe de Área Administrativa, categoría PA-TC 12.
3. Un (1) cargo de Jefe de Área Ejecución y Evaluación de Presupuesto, categoría PA-TC 12
4. Un (1) cargo de Jefe de División Registro y Fortalecimiento Institucional, categoría PA-TS 9.

B.- Tres (3) cargos en la Subsecretaría de Legal y Técnica distribuido de la siguiente manera:

1. Un (1) cargo de Subdirector Gral. de Despacho Municipal del DEM, categoría PA-TC 16.
2. Un (1) cargo de Jefe de División Archivo Municipal, categoría PA-TS 9.
3. Un (1) cargo de Jefe de División Archivo Histórico, categoría PA-TS 9.

C.- Seis (6) cargos en la Subsecretaría de Recursos Humanos distribuidos de la siguiente manera:

1. Un (1) cargo de Director Gral. de Recursos Humanos, categoría PA-TC 17.
2. Un (1) cargo de Jefe de Departamento Asesoramiento Legal y Sumarios, categoría PCA-TS 10.
3. Un (1) cargo de Subdirector Gral. de Gestión de Remuneraciones, categoría PA-TC 16.
4. Un (1) cargo de Jefe de Sección Liquidación de Remuneraciones, categoría PA-TS 8.
5. Un (1) cargo de Jefe de Departamento Capacitación, categoría PCB-TS 10.
6. Un (1) cargo de Jefe de Departamento Higiene y Seguridad, categoría PA-TS 10.



D- Seis (6) cargos en la Subsecretaría de Cultura distribuido de la siguiente manera:

1. Un (1) cargo de Subdirector General de Animación Socio Cultural, categoría PA-TC 16.
2. Un (1) cargo de Jefe de Departamento Comunicación y Prensa, categoría PCA-TS 10.
3. Un (1) cargo de Jefe de Sección Teatrino de la Trapalanda, categoría PT.TS 8.
4. Un (1) cargo de Jefe de División Museo Histórico Regional, categoría PCB-TS 9.
5. Un (1) cargo de Jefe de División Museo del Riel, categoría PA-TS 9.
6. Un (1) cargo de Jefe de División Mantenimiento, categoría PM-TS 9.

E.- Dos (2) cargos en la Subsecretaría de Educación distribuido de la siguiente manera:

1. Un (1) cargo de Subdirector Gral. de Escuelas de Artes y Oficios, categoría PA-TC 16.
2. Un (1) cargo de Subdirector Gral. Administrativo, categoría PA-TC 16.

F.- Veintiún (21) cargos en la Subsecretaría de Salud distribuidos de la siguiente manera:

1. Un (1) cargo de Director General de Gestión, categoría PA-TC 17.
2. Un (1) cargo de Subdirector General Social, categoría PA-TC 16.
3. Un (1) cargo de Jefe de Departamento Social, categoría PCA-TS 10.
4. Un (1) cargo de Jefe de Área de Gestión de Insumos Médicos y Farmacia, categoría PA-TC 12.
5. Un (1) cargo de Jefe de Departamento Gestión de Insumos, categoría PCA-TS 10.
6. Un (1) cargo de Jefe de Departamento Auditoría, categoría PCA-TS 10.
7. Un (1) cargo de Jefe de División Auditoría, categoría PCA-TS 9.
8. Un (1) cargo de Jefe de División Recupero, categoría PCA-TS 9.
9. Un (1) cargo de Jefe de División Profesionales de la Salud, categoría PCA-TS 9.
10. Un (1) cargo de Jefe de División Gestión Centros Periféricos, categoría PCB-TS 9.
11. Un (1) cargo de Jefe de Sección Administración General y Gestión de Programas Nacionales y Provinciales, categoría PA-TS 8.
12. Un (1) cargo de Jefe de Departamento de Epidemiología, categoría PCA-TS 10.
13. Un (1) cargo de Jefe de Departamento de APS, categoría PCA-TS 10.
14. Un (1) cargo de Jefe de Departamento Promoción y Planificación, categoría PCA-TS 10.
15. Un (1) cargo de Jefe de Departamento Enfermería, categoría PCA-TS 10.
16. Un (1) cargo de Jefe de División Enfermería Centro de Salud, categoría PCA-TS 9.
17. Un (1) cargo de Jefe de División Enfermería Centros Periféricos, categoría PCA-TS 9.
18. Un (1) cargo de Director General de Maternidad Kowalk, categoría PA-TC 17.
19. Un (1) cargo de Subdirector General de Maternidad Kowalk, categoría PA-TC 16.
20. Un (1) cargo de Jefe de División Enfermería de la Maternidad Kowalk, categoría PCA-TS 9.
21. Un (1) cargo de Jefe de División Administración y Servicios Generales de la Maternidad Kowalk, categoría PA-TS 9.

G.- Diecisiete (17) cargos en la Subsecretaría de Desarrollo Social distribuido de la siguiente manera:

1. Un (1) cargo de Director Gral de Promoción Social, categoría PA-TC 17.
2. Un (1) cargo de Jefe de Departamento Grupos Vulnerables, categoría PCA-TS 10.
3. Un (1) cargo de Jefe de División Intervención de la Demanda Social, categoría PCB-TS 9.
4. Un (1) cargo de Jefe de División Emergencia Social, categoría PCB-TS 9.
5. Un (1) cargo de Jefe de Sección Emergencia Habitacional, categoría PCB-TS 8.
6. Un (1) cargo de Jefe de Departamento Discapacidad, categoría PCB-TS 10.
7. Un (1) cargo de Jefe de División Atención Integral de la Persona con Discapacidad, categoría PCA-TS 9.
8. Un (1) cargo de Jefe de División Formación e Intermediación Laboral, categoría PCB-TS 9.
9. Un (1) cargo de Jefe de División Tobar García, categoría PCB-TS 9.
10. Un (1) cargo de Jefe de División Seguridad Alimentaria, categoría PA-TS 9.
11. Un (1) cargo de Jefe de Sección Capacitación, categoría PA-TS 8.
12. Un (1) cargo de Director Gral de Economía Social, categoría PA-TC 17.
13. Un (1) cargo de Jefe de Departamento Proyectos de la Economía Social, categoría PCA-TS 10.
14. Un (1) cargo de Jefe de Departamento Fortalecimiento del Cooperativismo, categoría PCA-TS 10.
15. Un (1) cargo de Jefe de División Diseño y Formulación de Políticas/ Banco de Datos, categoría PCB-TS 9.
16. Un (1) cargo de Jefe de División Depósito, categoría PA-TS 9.
17. Un (1) cargo de Jefe de Sección Logística, categoría PA-TS 8.

H.- Un (1) cargo en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable distribuidos de la siguiente manera:

1. Un (1) cargo de Jefe de Área de Desarrollo Sustentable, categoría PA-TC 12.

I.- Tres (3) cargos en la Secretaría de Economía distribuidos de la siguiente manera:

1. Un (1) cargo de Director General de Coordinación Administrativa, categoría PA-TC 17.
2. Un (1) cargo de Jefe de Departamento Despacho, categoría PA-TS 10.
3. Un (1) cargo de Jefe de División Servicios Generales, categoría PCB-TS 9





J.- Diecisiete (17) cargos en la Subsecretaría de Hacienda distribuidos de la siguiente manera:

1. Un (1) cargo de Subdirector General de Atención al Público, categoría PA-TC 16.
2. Un (1) cargo de Subdirector General de Recaudación, categoría PA-TC 16.
3. Un (1) cargo de Jefe de División Administrativa de la Subdirección General de Recaudación, categoría PA-TS 9.
4. Un (1) cargo de Jefe de División Gestión de Padrones de la Subdirección General de Recaudación, categoría PA-TS 9.
5. Un (1) cargo de Jefe de Sección Auditoría Externa de la Subdirección General de Recaudación, categoría PCA-TS 8.
6. Un (1) cargo de Jefe de Sección Estadística y Presupuesto de la Subdirección General Legal, Técnica y Estadística, categoría PA-TS 8.
7. Un (1) cargo de Director General de Policía Tributaria, categoría PA-TC 17.
8. Un (1) cargo de Jefe de Área Logística y Administrativa de la Policía Tributaria, categoría PA-TC 12.
9. Un (1) cargo de Subdirector General de Fiscalización, categoría PA-TC 16.
10. Un (1) cargo de Jefe de Sección Selección y Control de la Subdirección General de Fiscalización, categoría PCA-TS 8.
11. Un (1) cargo de Jefe de Sección Legal y Técnica de la Subdirección General de Fiscalización, categoría PCA-TS 8.
12. Un (1) cargo de Subdirector General de Recaudación de la Policía Tributaria, categoría PA-TC 16.
13. Un (1) cargo de Jefe de Sección Jurídica de la Subdirección General de Recaudación de la Policía Tributaria, categoría PA-TS 8.
14. Un (1) cargo de Jefe de Departamento Técnica y Egresos de la Subdirección General de Presupuesto, categoría PCA-TS 10.
15. Un (1) cargo de Subdirector General de Compras y Contrataciones, categoría PA-TC 16.
16. Un (1) cargo de Jefe de Departamento de Compras de la Subdirección General de Compras y Contrataciones, categoría PCA-TS 10.
17. Un (1) cargo de Jefe de Sección Registro de Proveedores de la Subdirección General de Compras y Contrataciones, categoría PA-TS 8.

K.- Un (1) cargo en la Subsecretaría de Finanzas distribuido de la siguiente manera:

1. Un (1) cargo de Director General de Finanzas y Gestión, categoría PA-TC 17.

L.- Dos (2) cargos en la Subsecretaría de Tecnología de la Información distribuidos de la siguiente manera:

1. Un (1) cargo de Jefe de Área de Seguridad y Comunicación de la Dirección General de Informática, categoría PA-TC 12.
2. Un (1) cargo de Jefe de Área de Operación y Soporte Técnico de la Dirección General de Informática, categoría PA-TC 12.

M.- Dos (2) cargos en la Subsecretaría de Gobierno distribuido de la siguiente manera:

1. Un (1) cargo de Jefe Sección Identificación del Registro Civil Centro, categoría PA-TS 8.
2. Un (1) cargo de Jefe de Sección Identificación y Área Registral del Registro Civil Banda Norte, categoría PA-TS 8.

N.- Tres (3) cargos en la Subsecretaría de Empleo distribuidos de la siguiente manera:

1. Un (1) cargo de Jefe de Departamento de Formación Profesional, categoría PA-TS 10.
2. Un (1) cargo de Jefe de Departamento Gestión del Empleo, categoría PA-TS 10.
3. Un (1) cargo de Jefe de División Administración, categoría PA-TS 9.

O.- Dos (2) cargos en la Subsecretaría de Derechos Humanos distribuidos de la siguiente manera:

1. Un (1) cargo de Director General de Desarrollo Humano, categoría PA-TC 17.
2. Un (1) cargo de Jefe de División Derechos Humanos, categoría PA-TS 9.

ARTÍCULO 2º.- Admítase exclusivamente para la participación en el presente concurso a empleados municipales de planta permanente quienes podrán inscribirse para concursar hasta por dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase a los fines dispuestos en el artículo primero el Pliego de Bases para los cargos mencionados. (Anexos 1 al 15). Los antecedentes a ser tenidos en cuenta para el concurso son los que constan en el legajo de los agentes pudiendo incorporar otros antecedentes a través del sistema de inscripción establecido en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 4º.- Fíjase como fecha para la publicación de las vacantes e inscripción de los postulantes desde las 00:00 del 7 de marzo del 2016 hasta las 24:00 del 16 de marzo del 2016 ingresando a la página del Municipio: www.riocuarto.gov.ar. Punto 2: Secretarías. Punto 2.2.5: Subsecretaría de Recursos Humanos. Título: Sistema de Promoción para los Empleados Municipales.

ARTÍCULO 5º.- La oposición consistirá en una evaluación de las siguientes características:

Para todos los cargos llamados a concurso será una evaluación escrita con preguntas a responder con múltiples opciones y/o a desarrollar en los temas definidos en el artículo 8º del presente.

Para los cargos de Director y Subdirector al momento de concurrir a la evaluación escrita deberán presentar un proyecto de desarrollo referido a temas relacionados a la incumbencia de la Dirección o Subdirección para las cuales concursa y que involucre a cada una de las áreas que de ella dependan.

Características formales del Proyecto: La extensión no deberá ser menor a dos hojas ni mayor a cinco. Letra Times New Roman 12. Interlineado 1,5.





La entrevista alcanzará a los siguientes cargos:

- Un (1) cargo de Director General de Gobierno, categoría PA-TC 17.
- Un (1) cargo de Jefe de Área Administrativa, categoría PA-TC 12.
- Un (1) cargo de Jefe de Área Ejecución y Evaluación de Presupuesto, categoría PA-TC 12
- Un (1) cargo de Jefe de División Registro y Fortalecimiento Institucional, categoría PA-TS 9
- Todos los cargos de directores y subdirectores de la Secretaría de Economía

En la misma se tendrá en cuenta:

- motivaciones para ocupar el cargo.
- defensa del proyecto
- perspectivas y estrategias en relación al trabajo en equipo y conducción de los recursos humanos del área.

ARTICULO 6°.- La evaluación escrita de oposición se llevará a cabo en el Salón Blanco del Palacio Municipal el 17 de marzo de 2016 a las 08:30. Las entrevistas se realizarán en la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales según el siguiente cronograma:

- 21 de marzo a las 09:00 para los cargos dependientes de la Secretaría de Economía
- 28 de marzo de 2016 a las 09:00 para los cargos dependientes de la Secretaría de Gobierno y Relac. Instituc.

ARTICULO 7°.- Los Jurados estarán integrados de la siguiente manera:

a) Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, Subsecretaría Legal y Técnica, Subsecretaría de Recursos Humanos y Subsecretaría de Gobierno: el Secretario de Gobierno o quien él designe, el Subsecretario de Gobierno o quien él designe, la Subsecretaria de RRHH o quien ella designe.

b) Subsecretaría de Cultura: el Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano o quien él designe, el Subsecretario de Cultura o quien él designe, la Subsecretaria de RRHH o quien ella designe.

c) Subsecretaría de Educación: el Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano o quien él designe, el Subsecretario de Educación o quien él designe, la Subsecretaria de Recursos Humanos o quien ella designe.

d) Subsecretaría de Salud: el Secretario de Salud, Deporte y Desarrollo Social o quien él designe, la Subsecretaria de Salud o quien ella designe, la Subsecretaria de Recursos Humanos o quien ella designe.

e) Subsecretaría de Desarrollo Social: el Secretario de Salud, Deporte y Desarrollo Social o quien él designe, el Subsecretario de Desarrollo Social o quien él designe, la Subsecretaria de Recursos Humanos o quien ella designe.

f) Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable: el Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable o quien él designe, el Subsecretario de Planificación o quien él designe, la Subsecretaria de Recursos Humanos quien ella designe.

g) Secretaría de Economía, Subsecretaría de Finanzas y Subsecretaría de Tecnología de la Información: la Secretaria de Economía o quien ella designe, la Subsecretaria de Hacienda o quien ella designe, la Subsecretaria de Recursos Humanos o quien ella designe.

h) Subsecretaría de Empleo y Microemprendimientos: el Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales, o quien él designe, el Subsecretario de Empleo y Microemprendimientos o quien él designe, la Subsecretaria de Recursos Humanos o quien ella designe.

i) Subsecretaría de Derechos Humanos: el Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano o quien él designe, el Subsecretario de Derechos Humanos o quien él designe, la Subsecretaria de RRHH o quien ella designe.

Los jurados para las entrevistas estarán integrados por:

El Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales, la Secretaria de Economía y la Subsecretaria de Hacienda para los cargos dependientes de la Sec. de Economía
El Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales, el Subsecretario de Gobierno y la Subsecretaria de R.R. H.H. para los cargos dependientes de la Secretaría de Gobierno

ARTICULO 8°.- En la página web del Concejo Deliberante www.concejoriocuarto.gov.ar/ sección Legislación - se encuentra a disposición de los interesados el material de consulta para responder a las preguntas generales que se harán en la evaluación escrita de la prueba de oposición, a saber:

- Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal Ord. N° 282/92. Capítulos N° 2, 6, 7, 11 y 27
- Estructuras Orgánicas de la Municipalidad Ord. N° 336/13 y Ordenanza 1302/15.
- Procedimiento Administrativo. Ord. N° 282/1985 Capítulos N° 11, 12 y 14.
- Ordenanza N° 630/2010
- Lineamientos generales para la elaboración de documentos en la Administración Pública Municipal. Decreto N° 2850/2011 Apartado D- Consideraciones generales
- Decreto N° 447/2008
- Ordenanza 1284/15
- Decreto N° 3396/16

ARTÍCULO 9°.- Designase como “especialidad o sector ” a los fines de la ordenanza 1587/07, Capítulo II, in A punto 6.1.2 a y como “área” a los fines del Anexo III punto B, 2B y 2C de la misma ordenanza la siguientes reparticiones :

Secretaria de Gobierno y Relaciones Institucionales: las reparticiones que integran la secretaría





Subsecretaría de Legal y Técnica: las reparticiones que integran la subsecretaría
Subsecretaría de Recursos Humanos: las reparticiones que integran la subsecretaría
Subsecretaría de Gobierno: las reparticiones que integran la subsecretaría
Subsecretaría de Cultura: las reparticiones que integran la subsecretaría
Subsecretaría de Educación: las reparticiones que integran la subsecretaría
Subsecretaría de Salud: las reparticiones que integran la subsecretaría
Subsecretaría de Desarrollo Social: las reparticiones que integran la subsecretaría.
Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable: las reparticiones que integran la Secretaría
Secretaría de Economía: las reparticiones que integran la Secretaría.
Subsecretaría de Hacienda: las reparticiones que integran la subsecretaría
Subsecretaría de Finanzas: las reparticiones que integran la subsecretaría
Subsecretaría de Tecnología de la Información: las reparticiones que integran la subsecretaría
Subsecretaría de Empleo y Microemprendimientos: las reparticiones que integran la subsecretaría.
Subsecretaría de Derechos Humanos: las reparticiones que integran la subsecretaría.

ARTÍCULO 10°.- A los fines de este concurso de antecedentes y oposición no se aplicarán los puntos B-3.a y B-4 de la planilla de evaluación aprobada por ordenanza N° 990/15 Anexo III y para la aplicación del punto B-3b de la misma planilla los cursos realizados y/o certificado hasta el 31 de julio de 2015.

ARTÍCULO 11°.- Establécese a los fines de este concurso de antecedentes y oposición que las tareas inherentes el cargo referidas en el punto B 2.B de la planilla de evaluación aprobada por Ordenanza N° 990/15 Anexo III se refiere a designaciones interinas y/o subrogancias en el cargo que se concursa otorgadas por resolución fundada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 12°.- Dése al presente la más amplia difusión en el ámbito de la Administración Pública Municipal y de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 13°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*



DECRETO N° 3430/16
4 de marzo de 2016

ARTÍCULO 1°.- ENCARGASE interinamente el despacho de la Secretaría de Salud, Deporte y Desarrollo Social a partir del 7 y hasta el 18 de marzo de 2016 inclusive a la Secretaria de Economía Cdora. María Alicia PANZA.

ARTÍCULO 2°.- La atribución otorgada por el artículo precedente regirá hasta el regreso del titular de la Secretaría, con cuyo reintegro a las funciones quedará concluida.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3431/16
8 de marzo de 2016

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE a partir del 7 de marzo del corriente la renuncia presentada por el Cdor. Marcelo G. TERZO al cargo de Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales de la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTÍCULO 2°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3432/16
8 de marzo de 2016



ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el acta de Emprendimiento Productivo de Distribución de Cedulones y Notificaciones, obrante en el Expediente administrativo N° 33346-D-2016, para la realización de la distribución de cedulones y notificaciones dentro del Ejido Municipal, por el término de doce (12) meses a partir de la notificación a los interesados, de conformidad con el programa de tareas descrito en el acta, afectándose al personal involucrado en la modalidad "dedicación extraordinaria".

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputarán en el Programa - Subprograma 0301.02 del Presupuesto de Gastos vigente y/o al Programa - Subprograma del Presupuesto de Gastos 2016 - FUAM N° 008.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

**DECRETO N° 3433/16
8 de marzo de 2016**

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE un aporte económico a la Asociación Civil de padres con hijos con Síndrome de Down Río Cuarto por la suma mensual de Pesos cuatro mil (\$4.000), a partir de la notificación del presente y por el término de doce (12) meses en las condiciones y modalidades que se establecen en el convenio de prestación obrante a fs. 12 del expediente administrativo N° 31834-A-2015; dejándose sin efecto el Decreto N° 3433/16.

ARTÍCULO 2º.- La persona autorizada para el cobro del aporte será a la vicepresidenta de la institución, Sra. Verónica SANTANDER, D.N.I N° 24.521.293.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0218.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 1125-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

DECRETO N° 3434/16

8 de marzo de 2016

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Alfredo Armando NORAMBUENA, D.N.I. N° 8.401.140, Legajo N° 912, al cargo que ocupa como personal de la Planta Permanente de esta Administración en la categoría PM TB 4 en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, a partir del 1 de marzo de 2016 para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de treinta y cuatro (34) años de servicios prestados en esta Administración.

ARTÍCULO 3°.- Abónese los haberes pendientes de pago correspondientes al proporcional de aguinaldo y un (1) día licencia 2014 y treinta y cinco (35) días licencia 2015.

ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida presupuestaria 0502.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese al agente Alfredo Armando NORAMBUENA de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.





ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3435/16
8 de marzo de 2016

ARTÍCULO 1°.- CUMPLASE con la sentencia dictada en autos "Ledesma de Rodríguez Cristina y Héctor Maximiliano Rodríguez c/ Darío Javier Silva y Municipalidad de Río Cuarto - Daños y Perjuicios" - Expte. 400456, confirmatorias de la Sentencia N° 29 DEL 27/04/2011, dictada por la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de 2° Nominación, Secretaria Pabla CABRERA de FINOLA y por intermedio de la Secretaría de Economía y previa imputación presupuestaria, efectúese un nuevo depósito por la suma de Pesos ciento cincuenta y siete mil setecientos setenta y dos con cuarenta ctvos. (\$157.772,40) a favor de los actores, correspondiendo para la señora Cristina LEDESMA la suma de Pesos noventa y seis mil seiscientos noventa y seis con treinta y seis ctvos. (\$96.696,36) en concepto de intereses de capital y para el señor Héctor RODRIGUEZ la suma de Pesos sesenta y un mil setenta y seis con cuatro ctvos. (\$61.076,04) en concepto de intereses de capital, dentro de los plazos procesales correspondientes, en la cuenta judicial N° 302-31914507.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa-Subprograma 2299.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 1478-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal. El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3436/16

8 de marzo de 2016

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico a la Asociación Lucha contra el Maltrato Animal - Castraciones ALMAC Río Cuarto, Protectora Animal por la suma mensual de Pesos mil (\$1.000), a partir de la notificación del presente y por el término de doce (12) meses en las condiciones y modalidades que se establezcan en el convenio de prestación obrante a fs. 9 del expediente administrativo N° 32967-A-2016.

ARTÍCULO 2°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será la presidenta de la institución, Sra. Gladis PONS de POLAC, D.N.I N° 12.452.428.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0218.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 1127-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3437/16

8 de marzo de 2016

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE el artículo 1° del Decreto N° 3387/16, por el que se aprueba la celebración de convenios con las asociaciones vecinales y ONG´s, para la prestación de los servicios de comedor comunitario y copa de leche, de la siguiente manera :

Donde dice: "...por el término de nueve (9) meses."

Debe decir: "...por el término de siete (7) meses."





ARTÍCULO 2º.- Remítase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

DECRETO N° 3438/16
8 de marzo de 2016

ARTÍCULO 1º.- CONVOCASE al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Cuarto a Sesiones Extraordinarias para el 9 de marzo de 2016 con el objeto de considerar los siguientes temas:

- 1) Proy. Ord. s/ integrando Junta Electoral Municipal
- 2) Proy. Ord. s/ contratando los servicios profesionales del Cdor. Roberto Darío García.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

DECRETO N° 3439/16
8 de marzo de 2016

ARTICULO 1º.- LLAMASE a Concurso Cerrado, de antecedentes y oposición, conforme las disposiciones establecidas en la ordenanza N° 1587/07 para la cobertura de los siguientes cargos:

- A.- Un (1) cargo en la Subsecretaría de Comunicación distribuidos de la siguiente manera:
- 1.- Un (1) cargo de Jefe de Departamento Comunicación, categoría PCB-TS 10

B.- Un (1) cargo en la Subsecretaría de Recursos Humanos distribuido de la siguiente manera:

1.-Un (1) cargo de Jefe de Sección Notificación, categoría PA-TS 8.

C.- Un (1) cargo en la Subsecretaria de Planificación distribuidos de la siguiente manera:

1.- Un (1) cargo de Jefe de División Registro de Obras Privadas, categoría PA-TS 9.

ARTÍCULO 2º.- ADMITASE exclusivamente para la participación en el presente concurso a empleados municipales de planta permanente, los cuales podrán inscribirse hasta en dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3º.- APRUEBASE, a los fines dispuestos en el artículo primero, el Pliego de Bases para los cargos mencionados en los anexos que forman parte del presente. Los antecedentes a ser tenidos en cuenta para el concurso son los que constan en el legajo de los agentes pudiendo incorporar otros antecedentes a través del sistema de inscripción establecido en el artículo siguiente.

ARTICULO 4º.- FIJASE como fecha para la publicación de las vacantes e inscripción de los postulantes, desde las cero (0) horas del día 8 de Marzo del 2016. hasta las veinticuatro (24) horas del día 16 de Marzo del 2016 ingresando a la página del municipio: www.riocuarto.gov.ar. Punto 2: Secretarías. Punto 2.2.5: Subsecretaría de Recursos Humanos. Título: Sistema de Promoción para los Empleados Municipales.

ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE que:

1.- La oposición consistirá en una evaluación de las siguientes características:

- a. Para todos los cargos llamados a concurso será una evaluación escrita con preguntas a responder con múltiples opciones y/o a desarrollar en los temas definidos en el artículo 8 (ocho) de este decreto.

ARTICULO 6º.- DESÍGNASE como lugar donde se realizarán las pruebas de oposición el Salón Blanco de la Municipalidad y la fecha en la cual se llevará a cabo la prueba de oposición el día jueves 17 de Marzo de 2016 a las 8.30 horas. Las entrevistas se realizaran el día 28 de Marzo a las 9 horas en la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales los cargos de Gobierno y el día 21 de Marzo a las 9 hs en la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales los cargos de Economía.





ARTICULO 7º.- Los Jurados estarán integrado de la siguiente manera:

Subsecretaría de Comunicación: el Secretario de Gobierno o quien él designe, el Subsecretario de Comunicación o quién él designe, la Subsecretaria de RRHH o quien ella designe.

Subsecretaría de RRHH: el Secretario de Gobierno o quien él designe, el Subsecretario de Gobierno o quién él designe, la Subsecretaria de RRHH o quien ella designe.

Subsecretaría de Planificación : el Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable o quien él designe, el Subsecretario de Planificación o quien él designe, la Subsecretaria de RRHH o quien ella designe.

ARTICULO 8º.- ENCUENTRASE a disposición de los interesados en el sitio de internet del Concejo Deliberante, sección Legislación (www.concejoriocuarto.gov.ar/) la siguiente documentación a los fines de las consultas pertinentes para responder a las preguntas generales que se harán en la Evaluación escrita de la prueba de oposición:

- 1 Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal Ord. N° 282/92. Capítulos N° 2, 6, 7, 11 y 27
- 2 Estructuras Orgánicas de la Municipalidad Ord. N° 336/13 y Ordenanza 1302/15.
- 3 Procedimiento Administrativo. Ord. N° 282/1985 Capítulos N° 11, 12 y 14.
- 4 Ordenanza N° 630/2010
- 5 Lineamientos generales para la elaboración de documentos en la Administración Pública Municipal. Decreto N° 2850/2011 Apartado D- Consideraciones generales
- 6 Decreto N° 447/2008
- 7 Ordenanza 1284/15
- 8 Decreto N° 3396/16

ARTÍCULO 9º.- DESÍGNASE como “especialidad o sector ” a los fines de la Ordenanza 1587/07, Capítulo II, in A punto 6.1.2 a y como “área” a los fines del Anexo III punto B, 2B y 2C de la misma ordenanza la siguientes reparticiones :

Subsecretaría de Comunicación: las reparticiones que integran la subsecretaría

Subsecretaría de Recursos Humanos: las reparticiones que integran la subsecretaría

.Subsecretaría de Planificación: las reparticiones que integran la Subsecretaría

ARTÍCULO 10º.- ESTABLÉCESE. a los fines de este concurso de antecedentes y oposición la no aplicación de los puntos B-3.a y B-4 de la planilla de evaluación aprobada por Ordenanza 990/15 Anexo III y para la aplicación del punto B-3b de la misma planilla los cursos realizados y/o certificado hasta el 31 de Julio de 2015.

ARTÍCULO 11°.- ESTABLÉCESE. a los fines de este concurso de antecedentes y oposición que las tareas inherentes el cargo referidas en el punto B 2.B de la planilla de evaluación aprobada por Ordenanza 990/15 Anexo III se refiere a designaciones interinas y/o subrogancias en el cargo que se concursa otorgadas por resolución fundada de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 12°.- DESE a la presente la más amplia difusión en el ámbito de esta Municipalidad, y de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

ARTICULO 13°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3440/16

9 de marzo de 2016

ARTÍCULO 1°.- REGLAMÉNTASE el artículo 14° de la Ord. N° 530/14 y sus modif. -Código General de Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Río Cuarto- en lo concerniente al inciso e) Boletos subsidiados en la forma y con los alcances que a continuación se detallan:

"ARTICULO 14° inciso e).-REGLAMENTADO.

Establécese el valor del Boleto Educativo en un OCHENTA Y CINCO por ciento (85%) del valor del Boleto Común".

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Cdora. MARIA
ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3441/16

9 de marzo de 2016

(VER BOLETIN OFICIAL ESPECIAL MARZO N° 361)





DECRETO N° 3442/16
9 de marzo de 2016

(VER BOLETIN OFICIAL ESPECIAL MARZO N° 361)

DECRETO N° 3443/16
9 de marzo de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1347/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

ORDENANZA: 1347/16

ARTICULO 1°.- Apruébanse los convenios suscriptos con el Gobierno de la Provincia de Córdoba para la ejecución de obras cloacales y obras para el mejoramiento y ampliación del sistema de desagües pluviales que como Anexos forman parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de marzo de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3444/16
10 de marzo de 2016

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete, categoría 39 (Coordinador de Proyecto) al Sr. Fernando Gustavo PEREZ, D.N.I. N° 25.471.566, para que se desempeñe en la Junta Electoral Municipal, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios del citado será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el nombramiento efectuado en el artículo 1° se imputará a la Partida Presupuestaria 204.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y una vez que haya cumplimentado con los estudios médicos pre-ocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3445/16

10 de marzo de 2016

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Lic. Andrea CESANO, D.N.I. N° 34.184.862, a partir de la notificación del presente y por el término de seis (6) meses, para que cumpla funciones dentro del Sistema de Salud Municipal en el ámbito de la Secretaría de Salud, Deporte y Desarrollo Social, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos cuatro mil seiscientos (\$4.600).

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 9701.01 del Presupuesto de Gastos vigente. - FUAP N° 1380 -.





ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal. El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3446/16
10 de marzo de 2016

ARTÍCULO 1º.- ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Gladys Edith MOREYRA, D.N.I. N° 10.252.716, Legajo N° 1623, al cargo que ocupa como personal de la Planta Permanente de esta Administración en la categoría PM TB 1 -con designación interina en la PA TS 9 desde el 20/08/10- en el ámbito de la Secretaría de Cultura, Educación y Desarrollo Humano a partir del 1 de marzo de 2016 para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2º.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47º de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de veintinueve (29) años de servicios prestados en esta Administración.

ARTÍCULO 3º.- Abónese los haberes pendientes de pago correspondientes al proporcional del aguinaldo.

ARTÍCULO 4º.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida presupuestaria 0407.03 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese a la agente Gladys Edith MOREYRA de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*



DECRETO N° 3447/16
10 de marzo de 2016

ARTÍCULO 1°.- RECTIFÍCASE el punto 3. Del Anexo 10 del decreto N° 3429/16:

Donde dice: " poseer título universitario afín al cargo que se concursa"

Deberá decir: "poseer título secundario".

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3448/16
11 de marzo de 2016

ARTICULO 1°.- NOMBRASE Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales de la Municipalidad de Río Cuarto al señor Jorge Osvaldo PAGÉS, D.N.I. N° 11.217.858 a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 3449/16
11 de marzo de 2016



(VER BOLETIN OFICIAL ESPECIAL (II) MARZO N° 362)

**DECRETO N° 3450/16
15 de marzo de 2016**

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUASE del plazo establecido en el Decreto N° 2422/15, artículo 81°, inciso a) - primer párrafo, respecto del pago de la factura N° 471-280210 emitida por la firma TELECOM ARGENTINA S.A.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía*

**DECRETO N° 3451/16
15 de marzo de 2016**

ARTÍCULO 1°.- ADHIERESE a la iniciativa de la Organización Mundial de Conservación (WWF) coordinada en nuestro país por la Fundación Vida Silvestre, "La Hora del Planeta 2016" a realizarse el sábado 19 de marzo entre las 20:30 y las 21:30.

ARTÍCULO 2°.- A través de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable se impulsarán todas las acciones necesarias.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. RICARDO RACAGNI; Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

**DECRETO N° 3452/16
15 de marzo de 2016**

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el dictado del curso de formación y entrenamiento "El Lugar del Acompañante Terapéutico" que se desarrollará a partir del mes de marzo y hasta el mes de diciembre del corriente, organizado por el centro de Capacitación, Asistencia e Investigación en Acompañamiento Terapéutico "Ser Acompañante".

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3453/16
15 de marzo de 2016

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1348/16.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1348/16

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 1264/15 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Otórgase a la señora Karen Guigues, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a la entrega de premios de concurso de afiches "Cuerpos Diversos: Realidad y Desafío". A tal fin se designa a la señora Karen Guigues, D.N.I. N° 39.968.071, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de marzo de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3454/16
15 de marzo de 2016





ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1349/16.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1349/16

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza N° 1319/15 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Otórgase al señor Mario Jorge Giubergia una ayuda económica de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) que será abonada en una única cuota y que será destinada a solventar gastos de salud. A tal fin se designa al señor Mario José Giubergia, D.N.I. N° 8.363.449, como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos."

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de marzo de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 3455/16
15 de marzo de 2016**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1352/16.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA;
Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

ORDENANZA: 1352/16

ARTICULO 1°.- Autorizar al Presidente del Concejo Deliberante a crear una partida presupuestaria especial de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000), con afectación específica destinada a colaborar con útiles escolares a las diferentes instituciones, organizaciones del tercer sector de la ciudad o peticiones particulares que correspondiere.

ARTICULO 2°.- Para dar cumplimiento al artículo 1° de la presente Ordenanza, se autoriza al Presidente del Concejo Deliberante a realizar los aumentos y disminuciones de las partidas presupuestarias vigentes del Concejo Deliberante y las compras correspondientes a tal fin para el periodo actual.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de marzo de 2016.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 3456/16
16 de marzo de 2016

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE a la Srta. Agustina DARICO, D.N.I. N° 36.587.655, como voluntaria en la Dirección General de Bromatología en el ámbito del EDECOM, en el marco de la Ord. N° 1339/11 -Adhesión a la Ley Nacional de Voluntariado Social N° 25855 -Decreto Reglamentario N° 750/10-, a partir de la notificación a la interesada del presente y por el término de un (1) año, todo ello con los derechos y obligaciones establecidos en la referida normativa.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete*

DECRETO N° 3457/16
16 de marzo de 2016





ARTÍCULO 1º.- ENCARGASE interinamente el despacho de la Secretaría de Vivienda al Secretario Privado, César Gustavo TORRES, a partir del 16 de marzo del corriente y mientras dure la carpeta médica del titular.

ARTÍCULO 2º.- La atribución otorgada por el artículo precedente regirá hasta el regreso del titular de la Secretaría, con cuyo reintegro a las funciones quedará concluida.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. IGNACIO R. FERNANDEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía a/c Jefatura de Gabinete

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 16 de marzo de 2016